Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato Adulto - Adulto

La escuela de Lenguaje El Principito de La Florida, ha elaborado el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia física, verbal o psicológica entre apoderados, directivos, profesoras, asistentes de la educación y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

I. Tipificación del maltrato:

LEVE	GRAVE	GRAVÍSIMO
Faltas de respeto por	Amenazas, gritos, acoso,	Agresiones físicas directas o
cualquier medio de	insultos, gestos y	con algún objeto.
comunicación.	cualquier falta de respeto	
(Apodos, burlas,	verbal con elementos de	
lenguaje inadecuado u	agresión.	
otro).		

II. Procedimiento:

Ante la activación del procedimiento según su tipificación se debe considerar lo siguiente:

- Resguardar el bienestar físico y psicológico de los niños y las niñas en todo momento, si es que han sido testigo o víctimas secundarias de una situación de violencia entre adultos de la comunidad, por lo que cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser responsable de velar por ello.
- Adoptar una actitud comprensiva, conciliadora y pacífica, la cual, representa los valores institucionales de la comunidad educativa El Principito.

MALTRATO LEVE

- a. La directora y encargada de convivencia escolar recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firma de la persona que relata los hechos.
- b. La dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal en los siguientes 3 días hábiles.
- c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación.
- d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).



Departamento de Convivencia Escolar - Escuela de Lenguaje El Principito

- e. Se realizará una mediación entre ambos adultos involucrados y se establecerán acuerdos que permitan mantener la sana convivencia escolar y el buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. La directora y encargada de convivencia escolar registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- g. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta grave.

MALTRATO GRAVE

- a. La directora y encargada de convivencia escolar recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firma de la persona que relata los hechos.
- b. La dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal al día hábil siguiente.
- c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación.
- d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).
- e. Se realizará una mediación entre ambos adultos involucrados y se establecerán acuerdos que permitan mantener la sana convivencia escolar y el buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Medidas según el rol desempeñado en el establecimiento:

 <u>Apoderado: Cambio de apoderado temporal o definitivo.</u>

 Funcionario(a): Separación de sus actividades temporalmente o definitiva.
- g. La directora y encargada de convivencia escolar registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- h. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta gravísima.

MALTRATO GRAVÍSIMO

- a. La directora y encargada de convivencia escolar recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firma de la persona que relata los hechos. En el caso de presenciar los hechos los registrará en primera persona.
- b. La dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal con un tiempo máximo de día hábil siguiente.
- c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación.
- d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).
- e. Se realizará una mediación entre ambos adultos involucrados y se



Departamento de Convivencia Escolar - Escuela de Lenguaje El Principito

establecerán acuerdos que permitan mantener la sana convivencia escolar y el buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- f. Medidas según el rol desempeñado en el establecimiento: <u>Apoderado: Cambio de apoderado.</u>
 - <u>Funcionario(a): Amonestación Causal de despido</u>
- g. La directora y encargada de convivencia escolar registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- h. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta gravísima.

III. Obligación de Denuncia ante un Delito:

Los directivos, profesoras, asistentes de la educación y en general cualquier funcionario del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.